

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Nombre del área que clasifica

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Remisiones forestales para la legal procedencia; Modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B) con Bitácora número 16G100560318

Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

Firma del titular del área

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 72/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 10/07/2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Recibi Original
Oficio y Remisiones
04-104-2018

OFICIO N° MICH/GA/04/3037/2018
BITÁCORA: 16/G1-0056/03/18

Morelia, Michoacán, 27 de Marzo de 2018

UBERTINO CORREA COSS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6798/2011 de fecha 02 de Diciembre de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Las Planillas, Tzitzio, S-16-101-PLA-001/11, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 5.112 Metros cúbicos	1	40	40	20193186	20193186
Las Planillas, Tzitzio, S-16-101-PLA-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 6.645 Metros cúbicos	1	41	41	20193187	20193187
Las Planillas, Tzitzio, S-16-101-PLA-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 35.781 Metros cúbicos	5	42	46	20193188	20193192
Las Planillas, Tzitzio, S-16-101-PLA-001/11, celulósicos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 2.403 Metros cúbicos	1	47	47	20193193	20193193
Las Planillas, Tzitzio, S-16-101-PLA-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 3.124 Metros cúbicos	1	48	48	20193194	20193194
Las Planillas, Tzitzio, S-16-101-PLA-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 16.821 Metros cúbicos	2	49	50	20193195	20193196
Las Planillas, Tzitzio, S-16-101-PLA-001/11, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 23.021 Metros cúbicos	3	51	53	20193197	20193199
Las Planillas, Tzitzio, S-16-101-PLA-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 29.736 Metros cúbicos	4	54	57	20193200	20193203
Las Planillas, Tzitzio, S-16-101-PLA-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 17.266 Metros cúbicos	3	58	60	20193204	20193206

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3037/2018

BITÁCORA: 16/G1-0056/03/18

Morelia, Michoacán, 27 de Marzo de 2018

Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Tzitzio, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO